



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

1º de junio de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Los preceptos establecidos por el Decreto Municipal 1730/2021 convalidado por Ordenanza N° 4.439 el cual instituye el Programa Integral de Educación y Formación Permanente "Monte Educa" cuya finalidad es impulsar, promover y fomentar diversas actividades de educación y capacitación formal y no formal que puedan desarrollarse,

Que en este contexto esta administración municipal le ha dado preferente relevancia y aplicación a esta normativa impulsando proyectos educativos tanto en lo que tiene que ver con la instrucción en los diversos niveles de enseñanza como así también en procurar la infraestructura necesaria para desarrollar actividades que garanticen el progreso en conocimientos para niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

El CONVENIO de COOPERACIÓN suscripto con la ASOCIACIÓN CIVIL POR UN MAÑANA (EDUCERE) para implementar en esta ciudad del Programa ReCREAR la Escuela destinado a Instituciones Educativas el cual constará de un concurso destinado a reconocer, hacer visible y articular aquellas prácticas innovadoras que se llevan a cabo en los establecimientos educativos del distrito en todos los niveles de enseñanza tanto de gestión pública como privada promoviendo la generación de nuevas propuestas que vinculen la educación en la escuela con el desarrollo local, siendo el premio a otorgar en mobiliario y artículos para crear un aula ReCREAR que ofrezca un espacio pedagógico renovado con una dinámica interactiva de enseñanza y aprendizaje,

Que el artículo 4to. del decreto mencionado "autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con diversas instituciones y a recibir aportes económicos de origen nacional e internacional que puedan ser obtenidos para llevar adelante el Programa"

Que el Programa que se implementa a través del CONVENIO suscripto tiende especialmente a elevar las condiciones del nivel educativo en el Distrito en razón que propulsará una sana competencia entre instituciones que demostrarán cada una su excelencia en mejorar sus parámetros de instrucción y que seguramente constituirá en un precedente para la continuidad en adoptar técnicas educativas que los motiven y los lleven a ser mejores,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el CONVENIO DE COOPERACIÓN suscripto con la ASOCIACIÓN CIVIL DOCENTES POR UN MAÑANA (EDUCERE) y esta Municipalidad de Monte, cuyo objetivo es llevar a cabo el Programa ReCREAR la Escuela destinado a Instituciones Educativas con los alcances que en el citado instrumento administrativo se consignan, el cual como anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.083

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

